



FICHA DE PROTECCION SOCIAL

Es el nuevo instrumento de la política social que utiliza el Estado para focalizar los beneficios de protección social en los segmentos más vulnerables de la población. Una vez realizada la encuesta, las personas saben si cumplen con los requisitos para acceder a los distintos beneficios que otorga el sistema de protección social del Estado.

La información que reúne la ficha se refiere a localización territorial, identificación del grupo familiar, salud, educación, ocupación, invalidez, ingresos familiares y vivienda.

Ficha de Protección Social es un mecanismo de acceso al sistema de protección social sobre la base de la selección y priorización socioeconómica familiar y, por otra parte, de la identificación de “universos” de vulnerabilidad (grupos familiares vulnerables): niños, discapacitados, adultos mayores, mujeres jefas de hogar, etc.

El Encuestaje de la Ficha de Protección Social en su aplicación, es de responsabilidad de los Municipios, a través de convenios establecidos por el Ministerio de Planificación. El proceso de digitación de los datos también corresponde a los Municipios y el Ministerio de Planificación por su parte cuenta con el Programa Computacional que calcula los puntajes y quien además establece los mecanismos de actualización de datos que van modificando los respectivos puntajes. Cabe destacar que una vez al mes, el Ministerio de Planificación efectúa un nuevo cálculo de Puntaje, que incluye cruces de información con otras entidades, como las previsionales, que eventualmente modifican los puntajes de las familias, en base a cambios en su situación. Por lo

anterior los puntajes de cada familia son válidos hasta el día 5 del mes siguiente de la fecha en que se revise un determinado puntaje.

Conceptos Asociados al Modelos de Cálculo del Puntaje de la Ficha de Protección Social:

- VULNERABILIDAD SOCIAL, concepto mucho más amplio que la enumeración o cuantificación simple de las necesidades básicas insatisfechas. La pobreza de ingresos es una de las situaciones de vulnerabilidad más frecuentes, pero no es la única.
- CAPACIDAD GENERADORA DE INGRESOS, concepto de mayor estabilidad que los ingresos económicos), donde los recursos no son sólo económicos, sino también de capital humano.
- ESCALAS DE EQUIVALENCIA Y DE NECESIDADES ESPECIALES. Reconoce que los miembros de la familia tienen características y necesidades diferenciadas de acuerdo a su edad y a su condición de vida.
- BRECHAS TERRITORIALES. En el modelo de cálculo se incorporan las diferencias territoriales que determinan mayor vulnerabilidad: mientras más apartado y sin servicios es la comuna, mayor es la vulnerabilidad de la persona o la familia..

Información referente a la ficha e cada familia, puedes ser obtenida por la respectiva familia a través del Sistema Integrado de Información Social, del Ministerio de Planificación, que permite:

a) Obtener Constancia de registro FPS: cualquier persona podrá ingresar a la página web www.fichaproteccionsocial.cl y encontrar un botón que indica cómo obtener una “constancia de registro FPS”. Al ingresar el RUN y otro dato de seguridad, el usuario podrá consultar si está registrado con Ficha de Protección Social en el sistema e imprimir una constancia que indica el número de folio de la encuesta, la fecha, la comuna y la región donde fue encuestado.

b) Obtener Certificado de estado de puntaje FPS: En el Departamento Social Comunal, encargado a nivel Comunal de la Ficha de Protección Social. Aquí podrá consultar el puntaje de una persona a la que se le ha aplicado la Ficha. Se podrá imprimir y entregar un certificado al consultante que indica el número de folio de la encuesta, la comuna y región donde fue encuestado, la fecha de aplicación y el puntaje FPS. En caso que el puntaje haya sido asignado, aparecerá en el certificado. Este certificado es emitido con un código de barras de seguridad que permite verificar la autenticidad del documento y podrá ser utilizado en todos los servicios públicos que soliciten esta información.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ENCUESTADOS

Las personas que sean encuestadas con la Ficha de Protección Social Tienen los siguientes derechos:

Derechos:

- 1.- Solicitar en la Municipalidad de su domicilio que le sea aplicada la Ficha de Protección Social en el plazo comprometido.
- 2.- Ser encuestado/a en su domicilio.
- 3.- Recibir un trato respetuoso por parte del/a encuestador/a.

4.- Recibir una explicación clara que le permita comprender las preguntas que se le formulan y responderlas de manera adecuada y fidedigna.

5.- A la protección y reserva de los datos personales entregados durante el proceso de encuestaje y a lo consignado en la Ficha de Protección Social, de acuerdo a lo establecido por la ley 19.628 del 28 de agosto de 1999 (Protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal).

6.- Que sus respuestas se consignen fielmente en la Ficha de Protección Social por parte del/a encuestador/a.

7.- A conocer el puntaje obtenido de la aplicación de la Ficha de Protección Social mediante un documento que lo consigne.

Deberes:

1.- Dar un trato adecuado y respetuoso al/a encuestador/a.

2.- Facilitar el proceso de aplicación de la encuesta, respondiendo de manera adecuada y disponiendo de todos los documentos que le sean solicitados por el/a encuestador/a para verificar la información entregada.

3.- Responder a todas las preguntas sin ocultar datos y sin proporcionar antecedentes falsos.

4.- Firmar la declaración que contiene la Ficha de Protección Social y que señala: *“declaro que los datos proporcionados son fidedignos, asumo la responsabilidad por ellos, y autorizo al Ministerio de Planificación a realizar un proceso de verificación de la información, en caso de ser necesario. Adicionalmente, autorizo el uso de la información proporcionada exclusivamente con el fin de postular a beneficios sociales del Estado”*.

5.- Informar a la Municipalidad de su domicilio de los cambios relevantes que se han producido en su situación familiar, de manera de mantener actualizada la información contenida en la Ficha de Protección Social

**PROGRAMAS QUE REQUIEREN DE LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE
PROTECCION SOCIAL**

PROGRAMA	PUNTAJE DE CORTE
SUBSIDIO UNICO FAMILIAR	11.734
PROGRAMA PUENTE	4.213
PENSION ASISTENCIAL DL 869	8.500
SUBSIDIO ELECTRICO	11.734
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA I*	8.500
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA II*	11.734
PENSION BASICA SOLIDARIA Y APORTE PREVISIONAL SOLIDARIO	11.734 (AL 30 DE Junio del año 2009)

PARA LA POSTULACION AL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, EL PUNTAJE DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL ES DISTINTOS PUES EVALUA EN DISTINTA MEDIDA VARIABLES CONTENIDAS EN LA FICHA, ENTREGANDO UN PUNTAJE QUE SE DENOMINA DE CARENCIA HABITACIONAL.

DONDE SE SOLICITA:

En noviembre del año 2006, se inició la aplicación de la Ficha de Protección Social, que implicó un encuestaje masivo de la población, no obstante las familias que no se encuentran encuestadas o requieren modificar algún aspecto de su ficha original, como cambio de domicilios, incorporación o eliminación de integrantes de la familia, entre otros aspectos, debidamente calificados, deben concurrir al Departamento Social Comuna o Delegaciones Municipales.

COSTO DEL TRAMITE:

No tiene costo

ENCARGADA COMUNAL DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL:

ERNA SILVA HINOJOSA, ASISTENTE SOCIAL, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

FONO:

43-404016 O 404015

CORREO ELECTRONICO: erna_silva@hotmail.com

PAGINA WEB DE LA FICHA: www.fichaproteccionsocial.cl